



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0176152

BARRANQUILLA, 5 agosto 2025.

SEÑOR (A)
COMUNIDAD DEL BARRIO EVARISTO SOURDIS CARRERA 12 CON CALLE 84 B

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0115916

Asunto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Cordial saludo

Hemos recibido su comunicación, en la cual manifiestan sus preocupaciones sobre la imposibilidad de acceder al programa de mejoramiento de vivienda "Mi Mejora", así como las difíciles condiciones de infraestructura y movilidad en su calle. Agradecemos la confianza depositada en la administración para expresar sus necesidades y valoramos profundamente su interés por mejorar su entorno y calidad de vida.

En atención a sus inquietudes, nos permitimos clarificar los siguientes puntos de manera detallada:

1. Sobre la postulación al programa "Mi Mejora" y la clasificación de riesgo.

El programa "Mi Mejora - Mejoramiento de Vivienda Saludable" tiene como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas que, siendo seguras y legalmente viables, presentan deficiencias en su estructura o saneamiento básico. Como todo programa que utiliza recursos públicos, su ejecución está rigurosamente regulada por el **Decreto Distrital 0052 de 2024**.

Dicho decreto establece un proceso de postulación que consta de tres etapas consecutivas y obligatorias. Como ustedes mencionan una clasificación de riesgo, es fundamental explicar la **Etap 2: Verificación de Riesgo, Amenaza y Protección de Suelo**. En esta fase, la **Secretaría Distrital de Planeación**, no la Secretaría de Obras Públicas, realiza una verificación técnica para determinar si un predio se encuentra en una zona de alto riesgo no mitigable (por ejemplo, riesgo de deslizamiento, inundación, etc.). Esta verificación es un mandato de orden nacional amparado la **Ley Nacional 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)**, la cual prohíbe explícitamente la inversión de recursos públicos en la mejora o construcción de edificaciones en estas zonas.

Por lo tanto, si la Secretaría de Planeación a través de su verificación ha clasificado su sector como "Alto Riesgo", esto crea un **impedimento legal y técnico** para que las viviendas allí ubicadas puedan ser beneficiarias del programa "Mi Mejora".

La solución en estos casos no es un mejoramiento, sino proyectos de una naturaleza diferente, como la reubicación o la mitigación del riesgo, liderados por otros tipos de programa.

2. Sobre las solicitudes de pavimentación y construcción de puentes.

Comprendemos y compartimos su preocupación por el mal estado de la vía, la falta de puentes y las dificultades de tránsito que esto ocasiona. Es importante aclarar que estas obras de infraestructura **no forman parte del alcance del programa "Mi Mejora"**, cuyo enfoque es exclusivamente la vivienda como tal.

Agradecemos nuevamente su comunicación y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por el bienestar de todos los barranquilleros.

Atentamente,



RAFAEL DOMINGO LAFONT DE SALES
SECRETARIO DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado el: 06/agosto/2025 08:11:12 a. m.

Hash: CEE-077a6bc06452d38749df0b9754990672aac94d38

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Greicy del Carmen Gonzalez Barriosnuevo	ggonzalezb [05/agosto/2025 04:06:14 p. m.]
Aprobó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [06/agosto/2025 08:11:12 a. m.]